



Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 20 de mayo de 2026, por la que se dictan normas en materia de jornada laboral para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Dentro de los compromisos asumidos por este Rectorado con objeto de potenciar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios y en ejercicio de la autonomía y potestad de autoorganización de que dispone la Universidad de Málaga, se hace necesario llevar a cabo determinadas acciones que favorezcan la conciliación, reconociendo así el compromiso permanente que este colectivo muestra con nuestra universidad, así como su labor, su capacidad y su profesionalidad.

Por ello, y como medida que permita consolidar y mejorar las condiciones laborales del PTGAS dentro del ámbito de aplicación de la vigente Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal técnico, de gestión y de administración y servicios,

RESUELVO

PRIMERO. - Establecer una reducción de jornada entre el 24 de junio y el 9 de septiembre, ambos incluidos, de tal modo que durante este periodo la jornada ordinaria queda establecida en cinco horas diarias, con carácter general, garantizando al mismo tiempo que en la fecha prevista para el inicio del curso académico todos los Servicios puedan funcionar con absoluta normalidad. A estos efectos, la duración del tiempo de presencia obligatoria no sufrirá alteración alguna.

Esta medida, que amplía el derecho reconocido en el art. 15.1 de la citada Instrucción, se articulará, igualmente, mediante la concesión de una bolsa de horas al PTGAS que permita reducir el tiempo de trabajo en dos horas diarias durante el referido periodo.

SEGUNDO.- Para garantizar el normal funcionamiento de las distintas Unidades y Servicios durante el periodo lectivo afectado por esta reducción de jornada, las personas responsables de los mismos adoptarán las medidas necesarias, entre las que se contempla el escalonamiento de las horas de inicio y fin de los turnos de trabajo, de modo que se pueda dar cobertura al horario de apertura y cierre de los edificios de la Universidad que, con carácter general, se estableció por Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Delegación del Rector en materia de personal, para el Curso Académico 2025/2026.

TERCERO. - En aquellas Unidades o Servicios en las que la aplicación de esta medida pueda afectar a su correcto funcionamiento, se podrá determinar que parte o la totalidad de su personal desempeñe un número de horas superior al establecido con carácter general para el periodo de horario reducido, cuando así quede acreditado y previa autorización de la Delegación del Rector en materia de personal.

CUARTO.- Esta reducción no será acumulable a la reducción de jornada por motivo de la edad, si bien para aquellas personas que la vengán disfrutando y que por causa excepcional asuman el desempeño de un número de horas por encima del que les corresponda realizar, se habilitará igualmente un sistema de compensación en los términos recogidos en el párrafo anterior, al que se sumará la posibilidad de compensar el exceso de horas en periodo distinto y en la parte de su horario de obligado cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	736C-3934-6C45P7A70-4353	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	20/05/2026 15:09:16	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/736C-3934-6C45P7A70-4353			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



QUINTO. - En todo caso, cuando el periodo de jornada reducida coincida con momentos de una mayor demanda de servicios esenciales por parte de los usuarios, su prestación habrá de quedar plenamente garantizada.

SEXTO. - Queda excluido del presente acuerdo el personal que, con motivo de la apertura extraordinaria de Bibliotecas, se encuentre prestando sus servicios en la Universidad de Málaga durante este periodo, en virtud de contrato temporal por circunstancias de la producción o nombramiento de interinidad por acumulación de tareas.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete

Código Seguro De Verificación	736C-3934-6C45P7A70-4353	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	20/05/2026 15:09:16
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/736C-3934-6C45P7A70-4353		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

